



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN N° 0050-2019-AU-UNE

Chosica, 28 de noviembre del 2019

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 004-2014-AU-COG-UNE, del 28 de abril del 2014, se aprueba la creación definitiva de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y se modifica la denominación de la actual Facultad de Pedagogía y Cultura Física, la misma que se denominará en adelante Facultad de Pedagogía;

Que en el marco normativo de la UNE EGyV, conforme a lo establecido en la Resolución N° 004-2014-AU-COG-UNE, del 28 de abril del 2014, figuran ocho (8) Facultades, toda vez que la Facultad de Cultura Física y Deporte se encuentra en proceso de implementación;

Que mediante Formato de Solicitud de Licenciamiento Institucional, del 10 de octubre del 2016, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle requiere a la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria el inicio del procedimiento correspondiente, declarando un total de siete (7) Facultades, figurando como tal la Facultad de Pedagogía y Cultura Física;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 120-2018-SUNEDU/CD, del 17 de setiembre del 2018, se aprueba el Plan de Adecuación presentado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el licenciamiento es un procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento;

Que mediante Oficio N° 404-2018-R-UNE, del 28 de agosto del 2018, el Rector de la UNE remite a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria información complementaria al Plan de Adecuación PDA, en el marco del proceso de licenciamiento institucional, consignando un total de siete (7) Facultades, figurando como tal la Facultad de Pedagogía y Cultura Física;

Que con Resolución N° 0022-2018-AU-UNE, de 05 de diciembre del 2018, se declara de interés institucional el ordenamiento académico de pregrado y posgrado, así como los asuntos concernientes al proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0011-2019-AU-UNE, del 26 de abril del 2019, se declara en sesión permanente a la Asamblea Universitaria de esta casa superior de estudios, en el marco del proceso de licenciamiento institucional y del reordenamiento académico - administrativo;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quedando constituido con diez (10) títulos, ciento sesenta y nueve (169) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias, transitorias y finales, y una única disposición complementaria derogatoria;

Que en el Estatuto de la UNE, aprobado con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, se consignan ocho (8) Facultades, figurando la Facultad de Pedagogía y la Facultad de Cultura Física y Deporte como unidades orgánicas independientes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0050-2019-AU-UNE

Chosica, 28 de noviembre del 2019

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 28 de noviembre del 2019, por unanimidad, con treinta y seis (36) votos a favor, acordó modificar el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en lo que corresponde a los artículos 49°, 51° y 54°, así como de la cuarta disposición complementaria, transitoria y final, en atención a las observaciones efectuadas en el marco del proceso de licenciamiento institucional, toda vez que fueron evaluadas siete (7) Facultades en el referido proceso;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los artículos 49°, 51° y 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, conforme a lo señalado en la parte considerativa, a fin de consignar las siete (7) Facultades que vienen funcionando en esta casa superior de estudios, quedando el texto sustituido de la siguiente:

Artículo 49°.- La Facultad

La Facultad es una unidad de formación académica, profesional y de gestión. La integran docentes y estudiantes.

Las Facultades de la UNE EGYV son:

1. Facultad de Educación Inicial.
2. **Facultad de Pedagogía y Cultura Física.**
3. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Facultad de Ciencias.
5. Facultad de Tecnología.
6. Facultad de Agropecuaria y Nutrición.
7. Facultad de Ciencias Empresariales.

Artículo 51°.- Los Departamentos Académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:

- a) Facultad de Educación Inicial:
 - a.1) Departamento Académico de Pedagogía Infantil.
 - a.2) Departamento Académico de Psicopedagogía Infantil.
- b) **Facultad de Pedagogía y Cultura Física:**
 - b.1) **Departamento Académico de Ciencias de la Educación.**
 - b.2) **Departamento Académico de Educación Primaria y Educación Básica Alternativa.**
 - b.3) **Departamento Académico de Educación Física y Deporte.**
 - b.4) **Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Educación Física y el Deporte.**
- c) Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades:
 - c.1) Departamento Académico de Historia y Geografía.
 - c.2) Departamento Académico de Psicología y Filosofía.
 - c.3) Departamento Académico de Comunicación y Lenguas Nativas.
 - c.4) Departamento Académico de Lenguas Extranjeras.
 - c.5) Departamento Académico de Educación Artística.
- d) Facultad de Ciencias:
 - d.1) Departamento Académico de Matemática e Informática.
 - d.2) Departamento Académico de Física.
 - d.3) Departamento Académico de Biología.
 - d.4) Departamento Académico de Química.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0050-2019-AU-UNE

Chosica, 28 de noviembre del 2019

- e) Facultad de Tecnología:
 - e.1) Departamento Académico de Electrónica y Telemática.
 - e.2) Departamento Académico de Metalmeccánica.
 - e.3) Departamento Académico de Diseños y Construcciones.
 - e.4) Departamento Académico de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales.
 - e.5) Departamento Académico de Electromotores.
- f) Facultad de Agropecuaria y Nutrición:
 - f.1) Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible.
 - f.2) Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición.
 - f.3) Departamento Académico de Nutrición Humana.
- g) Facultad de Ciencias Empresariales:
 - g.1) Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales.
 - g.2) Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía.

Artículo 54°.- Las Escuelas Profesionales de la UNE EGYV, según la Facultad a la que pertenecen, son:

- a) Facultad de Educación Inicial:
 - a.1) Escuela Profesional de Educación Inicial.
 - a.2) Escuela Profesional de Psicopedagogía Infantil.
- b) **Facultad de Pedagogía y Cultura Física:**
 - b.1) **Escuela Profesional de Educación Primaria.**
 - b.2) **Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa.**
 - b.3) **Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.**
- c) Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades:
 - c.1) Escuela Profesional de Ciencias Sociales.
 - c.2) Escuela Profesional de Humanidades y Lenguas Nativas.
 - c.3) Escuela Profesional de Lenguas Extranjeras.
 - c.4) Escuela Profesional de Educación Artística.
- d) Facultad de Ciencias:
 - d.1) Escuela Profesional de Matemática e Informática.
 - d.2) Escuela Profesional de Ciencias Naturales.
- e) Facultad de Tecnología:
 - e.1) Escuela Profesional de Electromecánica.
 - e.2) Escuela Profesional de Metalmeccánica.
 - e.3) Escuela Profesional de Diseños y Construcciones.
 - e.4) Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales.
 - e.5) Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones.
- f) Facultad de Agropecuaria y Nutrición:
 - f.1) Escuela Profesional de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible.
 - f.2) Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición.
 - f.3) Escuela Profesional de Nutrición Humana.
- g) Facultad de Ciencias Empresariales:
 - g.1) Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales.
 - g.2) Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0050-2019-AU-UNE

Chosica, 28 de noviembre del 2019

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, quedando el texto sustituido de la siguiente manera:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

CUARTA: Implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte

Una vez obtenida la licencia institucional, la UNE EGYV deberá adoptar las acciones complementarias para garantizar la implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, la cual será comunicada ante la instancia pertinente.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Unidad de Organización y Procesos dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectúe las acciones pertinentes, a fin de proponer ante la instancia competente la modificación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 7°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



ALCHA/JDPC